
Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma

Distr.: general
12 de mayo de 2010

ESPAÑOL
Original: inglés

Kampala
31 de mayo a 11 de junio de 2010

Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional

Nota de la Secretaría

La siguiente lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional de la Conferencia de Revisión (RC/1) ha sido preparada a fin de facilitar a la Conferencia el examen de los temas sometidos. La Conferencia de Revisión dará comienzo el lunes 31 de mayo de 2010 a las 10 horas en Kampala (Uganda). La situación de la documentación mencionada en el presente documento es la vigente a fecha 12 de mayo de 2010.

Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional

1. Apertura de la Conferencia

El artículo 123 del Estatuto de Roma dispone que siete años después de la entrada en vigor del Estatuto, el Secretario General de las Naciones Unidas convocará una Conferencia de Revisión para examinar las enmiendas al Estatuto. El examen podrá comprender la lista de los crímenes indicados en el artículo 5 pero no se limitará a ellos. La Conferencia estará abierta a los participantes en la Asamblea de los Estados Partes y en las mismas condiciones que ésta. El 7 de agosto de 2009, el Secretario General de las Naciones Unidas convocó la Conferencia de Revisión de conformidad con el artículo citado.

En su octavo período de sesiones, la Asamblea decidió que la Conferencia de Revisión se celebraría en Kampala (Uganda) del 31 de mayo al 11 de junio de 2010, durante un período de diez días de trabajo¹.

De conformidad con el artículo 1 del proyecto de reglamento de la Conferencia de Revisión, por "Mesa" se entenderá la Mesa, según se la define en el apartado a) del párrafo 3 del artículo 112 del Estatuto, que será la Mesa de la Conferencia². El artículo 19 del proyecto de reglamento dispone que el Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones plenarias de la Conferencia. En la sexta sesión de su sexto período de sesiones, celebrada el 13 de diciembre de 2007, la Asamblea eligió al Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein) Presidente de la Asamblea para los períodos de sesiones séptimo a noveno³. El Sr. Wenaweser se desempeñará como Presidente de la Conferencia de Revisión.

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

El artículo 32 del proyecto de reglamento dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria, el Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

3. Aprobación de las Reglas de procedimiento

En su sexto período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el proyecto de reglamento de las Conferencias de Revisión⁴. La Conferencia de Revisión examinará ese proyecto de reglamento con miras a su aprobación.

4. Aprobación del programa

En relación con el programa se aplican los artículos 6 a 11 del proyecto de reglamento. Con arreglo a los artículos 6 a 11 del proyecto de reglamento, el programa provisional de la Conferencia de Revisión (documento RC/1) fue comunicado el 11 de mayo

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, octavo período de sesiones, La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2009* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/8/20), volumen I, parte II, resolución ICC-ASP/8/Res.6, párrafo 2.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), volumen I, parte III, resolución ICC-ASP/6/Res.2, anexo IV.

³ *Ibíd.*, volumen I, parte I.B, párrafo 22. De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, el Presidente es elegido por un período de tres años.

⁴ *Ibíd.*, volumen I, parte III, resolución ICC-ASP/6/Res.2, párrafo 58.

de 2010. El artículo 9 del proyecto de reglamento dispone que, una vez abierta, la Conferencia aprobará el programa provisional tan pronto como sea posible.

Documentación

Programa provisional (RC/1)

5. Credenciales de los representantes de los Estados en la Conferencia de Revisión

a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

La representación y las credenciales se rigen por los artículos 12 a 17 del proyecto de reglamento. De conformidad con el artículo 13, las credenciales de los representantes de los Estados Partes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados a la Secretaría, de ser posible, no más de 24 horas después de la apertura de la Conferencia. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otra persona autorizada por uno de ellos.

Con arreglo al artículo 14, se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes al comienzo de la Conferencia. La Comisión estará integrada por los representantes de nueve Estados Partes designados por la Conferencia a propuesta del Presidente. La Comisión examinará las credenciales de los representantes de los Estados Partes y presentará sin demora un informe a la Conferencia.

6. Organización de los trabajos

Al comienzo del período de sesiones, la Conferencia examinará y aprobará un programa de trabajo sobre la base de una propuesta de la Mesa.

Designación de un Comité de Redacción

La Conferencia podría además designar un Comité de Redacción, conforme al artículo 67 del proyecto de reglamento, según el cual la Conferencia podrá establecer los órganos subsidiarios que considere necesarios.

7. Debate general

En su tercera reunión, celebrada el 9 de marzo de 2010, la Mesa decidió que se pediría a las delegaciones que limitaran a 5 minutos sus intervenciones en el debate general. En el caso de representantes de alto nivel, la Mesa consideraría limitar el tiempo de sus intervenciones a 10 minutos. La Mesa decidió además asignar 45 minutos a la participación de los observadores en el debate general, de conformidad con el artículo 69 del proyecto de reglamento de la Conferencia, así como otros 45 minutos a la intervención de organizaciones no gubernamentales, al final del debate general.

Además, la Mesa decidió invitar a los órganos de la Corte a intervenir ante la Conferencia de Revisión en el marco del debate general.

a) Declaración de alto nivel

En la continuación de su octavo período de sesiones, la Asamblea pidió a la Mesa que preparara un proyecto de declaración de alto nivel para someterlo a la consideración de la Conferencia de Revisión⁵. La declaración de alto nivel versaría principalmente sobre tres puntos: la reafirmación del compromiso de los Estados Partes con el Estatuto de Roma, una referencia al balance, sin establecer un vínculo con el resultado del balance propiamente dicho, y los compromisos que han de formular los Estados Partes, los observadores y otros Estados⁶.

Documentación

Declaración de alto nivel (documento RC/L.3)

b) Promesas

Además, en la continuación de su octavo período de sesiones, la Asamblea decidió convocar un segmento de alto nivel en la Conferencia de Revisión para ofrecer a los Estados Partes la posibilidad de declarar su compromiso con la Corte Penal Internacional, en particular mediante promesas de contribuciones⁷.

Documentación

Nota explicativa sobre las promesas⁸

8. Consideración del progreso de la justicia penal internacional

En su octavo período de sesiones, la Asamblea decidió transmitir a la Conferencia de Revisión los temas que figuran en el anexo IV de la resolución ICC-ASP/8/Res.6 para que los examinara en el contexto del balance de la justicia penal internacional, “teniendo en cuenta la necesidad de incluir aspectos relativos a la universalidad, la aplicación y la experiencia adquirida, con el fin de mejorar el trabajo de la Corte”⁹. En la continuación de su octavo período de sesiones, la Asamblea decidió organizar los temas del balance según los modelos que figuran en los anexos I a IV de la resolución ICC-ASP/8/Res.9¹⁰. En consecuencia, la Conferencia consideraría los siguientes temas:

- a) Complementariedad
- b) Cooperación
- c) El efecto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas
- d) Paz y justicia

⁵ *Ibíd.*, párrafo 2.

⁶ *Ibíd.*, anexo II, párrafo 38.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, continuación del octavo período de sesiones, Nueva York, 22 a 25 de marzo de 2010* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/8/20/Add.1), parte II, resolución ICC-ASP/8/Res.9, párrafo 1.

⁸ *Ibíd.*, anexo II, apéndice II.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, octavo período de sesiones, La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2009* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/8/20), volumen I, parte II, resolución ICC-ASP/8/Res.6, párrafo 5.

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, continuación del octavo período de sesiones, Nueva York, 22 a 25 de marzo de 2010* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/8/20/Add.1), parte II, resolución ICC-ASP/8/Res.9, párrafo 3.

En relación con los temas enunciados en los apartados a) y c), la Asamblea, en la continuación de su octavo período de sesiones, decidió remitir a la Conferencia de Revisión, para su examen, los proyectos de resolución titulados “Impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas”¹¹ y “Complementariedad”¹².

Documentación

Resolución sobre la Conferencia de Revisión (ICC-ASP/8/Res.9)¹³

Informe del Grupo de trabajo sobre la Conferencia de Revisión¹⁴

Informe de la Corte sobre la cooperación: actualización (RC/2)

Informe de la Mesa sobre el balance: Impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas (documento ICC-ASP/8/49)

Informe de la Mesa sobre el balance: Cooperación - Documento de antecedentes y propuestas preliminares referentes a los resultados (documento ICC-ASP/8/50)

Informe de la Mesa sobre el balance: Complementariedad - Balance sobre el principio de complementariedad: salvar la brecha de la impunidad (documento ICC-ASP/8/51)

Informe de la Mesa sobre el balance: Paz y justicia (documento ICC-ASP/8/52)

9. Consideración de las propuestas de enmienda del Estatuto de Roma

En su octavo período de sesiones, la Asamblea decidió someter a la consideración de la Conferencia de Revisión las propuestas de enmienda que figuran en los anexos I, II y III de la resolución ICC-ASP/8/Res.6¹⁵.

Además, en la continuación de su octavo período de sesiones, la Asamblea decidió remitir a la Conferencia de Revisión, para su examen, el proyecto de elementos de los crímenes que figura en el anexo VIII de la resolución ICC-ASP/8/Res.9¹⁶.

Documentación

Informe del Grupo de trabajo sobre la Conferencia de Revisión¹⁷

Resolución ICC-ASP/8/Res.6 y anexos I a III

Resolución ICC-ASP/8/Res.9, anexo VIII

¹¹ *Ibíd.*, resolución ICC-ASP/8/Res.9, anexo VI.

¹² *Ibíd.*, anexo VII.

¹³ *Ibíd.*, resolución ICC-ASP/8/Res.9.

¹⁴ *Ibíd.*, anexo II.

¹⁵ El anexo I se titula “Proyecto de enmienda al artículo 124 del Estatuto de Roma”.

El anexo II se titula “Liechtenstein: propuestas acerca de una disposición sobre la agresión”.

El anexo III se titula “Bélgica: propuesta de enmienda”.

¹⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, continuación del octavo período de sesiones, Nueva York, 22 a 25 de marzo de 2010* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/8/20/Add.1), parte II, resolución ICC-ASP/8/Res.9, párrafo 9.

¹⁷ *Ibíd.*, anexo II.

10. Fortalecimiento del cumplimiento de las penas

En su octavo período de sesiones, la Asamblea pidió a la Mesa que examinara la cuestión del fortalecimiento del cumplimiento de las penas y presentara una propuesta de decisión para someterla a la consideración de la Conferencia de Revisión¹⁸. En la continuación de su octavo período de sesiones, la Asamblea acogió con agrado la decisión de la Mesa de aprobar el proyecto de resolución sobre el fortalecimiento del cumplimiento de las penas y remitirlo a la Conferencia de Revisión¹⁹.

Documentación

Proyecto de resolución sobre el fortalecimiento del cumplimiento de las penas

11. Otros asuntos

No hay Documentación

--- 0 ---

¹⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, octavo período de sesiones, La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2009* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/8/20), volumen I, parte II, resolución ICC-ASP/8/Res.6, párrafo 7.

¹⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, continuación del octavo período de sesiones, Nueva York, 22 a 25 de marzo de 2010* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/8/20/Add.1), parte II, resolución ICC-ASP/8/Res.9, párrafo 7 y anexo V.